



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SAN SALVADOR, ABRIL DE 2017



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. RESUMEN EJECUTIVO	1
II. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
III. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
IV. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS	5
V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS	6
VI. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII. CONCLUSION	6
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES.	7
IX SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
X RECOMENDACIONES	7
XI PARRAFO ACLARATORIO	9





Señores
Concejo Municipal de San Julián,
Departamento de Sonsonate
Presente.

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se desarrolló en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2016 y de conformidad al Art. 30, numeral 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Producto del examen especial practicado, identificamos aspectos que involucran el Sistema de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Julián; que consideráramos importantes en el diseño u operación de dicho Sistema, y que de no ser atendidos, a nuestro juicio, podrían afectar de manera adversa la capacidad de la Municipalidad para su desempeño ambiental en términos de eficiencia, efectividad y economía. Estos aspectos están contenidos en el Plan de Mejoramiento, con fecha 29 de marzo de 2017.

a) Conclusión

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, SE CONCLUYE: En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Municipalidad de San Julián, en términos de eficiencia, efectividad y economía, durante el periodo sujeto a examen, concluimos que ha sido "DESFAVORABLE"; considerando los aspectos contenidos en el Plan de Mejoramiento, presentado a la Dirección de Auditoría Seis el 03 de abril de 2017, suscrito por la Alcaldesa Municipal y el Jefe de la Unidad Ambiental y aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. uno de fecha 03 de abril de 2017, contenido en el Acta No. diez, mediante el que se aprobó el Plan de Mejoramiento Ambiental, que contiene las acciones a implementar por la Municipalidad para mejorar su desempeño dentro del componente ambiental.

II. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

II.1 Origen del Examen Especial

El Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se



desarrolló en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2016 y de conformidad al Art. 30, numeral 5) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II.2 Antecedentes de la Municipalidad

El Gobierno Municipal de San Julián, es ejercido por un Concejo Pluralista electo por votación popular para un período de tres años, comprendidos del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, está integrado por el Alcalde, el Síndico, seis regidores propietarios y cuatro suplentes; el Concejo es la máxima autoridad y es presidido por el Alcalde.

Misión

Somos una municipalidad comprometida con la participación ciudadana y la equidad de género de las y los habitantes de San Julián en la toma de decisiones y en la gestión y realización en las acciones de desarrollo local.

Que provee servicios de calidad eficientes a la población, realiza una gestión transparente, el desarrollo de proyectos y programas de beneficio social, la seguridad ciudadana, recreación educación y salud, para mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes, en equilibrio con el medio ambiente.

Visión

Ser un Municipio reconocido por sus niveles de desarrollo local, con capacidad de generar calidad de vida de sus habitantes, donde la población cuente con los servicios básicos necesarios.

Un Municipio moderno dinámico con una organización de la comunidad fortalecida, con infraestructuras sostenibles; a través del fomento de la equidad de género, la protección de la niñez y la adolescencia.

Un Municipio con altos niveles de participación ciudadana, capacitación permanente y actualizada de su personal y de las y los líderes comunitarios, tomando en cuenta el rescate y preservación del patrimonio histórico, cultural y ambiental; la potenciación del desarrollo turístico y del empleo.

En la actualidad la estructura organizativa de la Municipalidad de San Julián, está constituida por los departamentos: de Contabilidad, Colectaría, Secretaria, Registro del Estado Familiar, Cementerio, Guarda Parqué, Ordenanza y Servicio de Recolección de Basura.

Los servicios que presta son: Servicio de administración del agua potable, alumbrado público, servicio de registro del estado familiar, celebración de matrimonios civiles, apoyo a comunidades, servicio de recolección de desechos sólidos y administración de cementerio municipal.



San Julián se encuentra en los márgenes de la región conocida como Costa del Bálsamo, fronterizo con el Departamento de La Libertad, limitado al norte por el Municipio de Izalco, al sur con los municipios de Santa Isabel Ishuatán y Cuisnáhuat. Al este con Armenia y Tepecoyo, al Oeste con los Municipios de Caluco y Cuisnahuat. La cabecera del Municipio es la ciudad de San Julián; situada en una pequeña planicie y orillas de los ríos Chiquihuat y Los Apantes, a 525 msnm.

En el Municipio de San Julián, inciden varios ríos que conforman la red hídrica de la región, entre ellos sobre salen el río chihuahua, que recorre el municipio de sureste a noreste; tiene como afluentes los ríos El Pital y los Lagartos. Otros ríos destacados dentro del municipio son: Amayo, Tamayo y Apancoyo, localizado al sur y que sirve de límite con el Municipio de Santa Isabel Ishuatán. Esta antigua población, situada en la montañosa Costa del Bálsamo, es de origen yaqui o pipil y su fundación se remonta a los años de la época precolombina. La ciudad de San Julián tiene cuatro barrios: El Centro, El Calvario, San Juan y San José; tiene nueve colonias: Carlitas uno y dos, El Carmen uno y dos, Los Balsamares, El Cerrito, Guadalupe, El Plano y Praderas.

Estructura Organizacional

De conformidad con la estructura organizativa de la Municipalidad, hemos identificado áreas relacionadas con la Gestión Ambiental, entre las cuales están las siguientes:

- Unidad Ambiental
- Servicios Municipales (Mercado Municipal, Cementerio, Agua Potable, Desechos Sólidos y Parques y Zonas Verdes)

➤ UNIDAD AMBIENTAL

La Municipalidad, cuenta con un Acta No. 1 Acuerdo # 3 del Concejo de Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero de 2007 se crea la Unidad Ambiental y se encuentra identificada en la estructura organizativa de la Entidad (organigrama), correspondiente al año 2015.

➤ PRESUPUESTO

Durante el periodo sujeto a examen, la Municipalidad cuenta con un presupuesto de Ingresos y Egreso para el componente Ambiental.

El Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero fiscal del año 2015, detalla un presupuesto asignado para Saneamiento Ambiental y Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, relacionado así:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
511	Remuneraciones	\$ 438,097.03	\$ 421,276.30	\$ 16,820.73
51101	Sueldos	\$ 266,078.52	\$ 251,091.23	\$ 14,987.29



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51102	Salarios por Jornal	\$ 4,515.00	\$ 4,515.00	0.00
512	Remuneraciones Eventuales	\$ 75,532.60	\$ 75,410.27	\$ 122.33
51201	Sueldos	0.00	0.00	0.00
51202	Salarios por Jornal	\$ 75,532.60	\$ 75,410.27	\$ 122.333
545	Consultoras, Estudios E	\$ 45,582.45	\$ 45,582.45	0.00
54501	Servicios Médicos	\$ 3,223.50	\$ 3,223.50	0.00
54502	Servicios del Medio Ambiente	\$ 36,518.95	\$ 36,518.95	0.00

Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos según Presupuesto Anual Nivel Presupuestario: 1(Rubro Presupuestario) – 3 (Objeto Presupuestario).

Del presupuesto total aprobado por el Concejo Municipal, de \$2,339,723.23, se destinaron al específico Salarios por Jornal \$4,515.00 \$75,410.27= \$79,925.27, mas \$36,518.95 = \$116,444.22 correspondiente al Proyecto: 051000001(CAMPAÑA PERMANENTE DE LIMPIEZA EN PARQUES, PLAZAS Y SITIOS PÚBLICOS) y el Proyecto: 051000002 (DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS) destinados al específico Servicios Médicos y Servicios de medio Ambiente \$39,742.45.

III. OBJETIVOS DEL EXAMEN

III.1 Objetivo General

Emitir un Informe que contenga los resultados del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III.2 Objetivos Específicos

- a) Evaluar la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno relacionado con la gestión ambiental de la Municipalidad.
- b) Comprobar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la protección del medio ambiente aplicable a la Municipalidad.
- c) Concluir en términos de eficiencia, efectividad y economía sobre la gestión ambiental realizada por la Municipalidad de San Julián durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.



IV. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

IV.1 Alcance

Realizamos Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicarán pruebas de cumplimiento en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

IV.2 Resumen de procedimientos utilizados

Los procedimientos de auditoría utilizados para evaluar la Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, fueron, entre otros, los siguientes:

1. Evaluamos la efectividad de los mecanismos de control interno.
2. Verificamos que los Planes de Trabajo de la Municipalidad, incluyeran el componente ambiental.
3. Verificamos el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a la Municipalidad.
4. Verificamos la asignación de recursos para la gestión ambiental de la Municipalidad.
5. Verificamos el cumplimiento de las funciones establecidas para la Unidad de Medio Ambiente.
6. Verificamos las medidas de higiene y seguridad, utilizadas por el personal que manipula desechos sólidos.
7. Comprobamos la aplicabilidad de la ordenanza de protección del Medio Ambiente.
8. Realizamos inspección física de empresas domiciliadas en el Municipio, cuyas actividades podrían estar generando algún impacto ambiental.
9. Verificamos si se está dando Tratamiento a las Aguas Residuales generadas en el Municipio.
10. Verificamos la realización de capacitación en materia de educación ambiental entre la población del Municipio.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Dentro de algunas acciones correctivas implementada por la Municipalidad en el componente de Gestión Ambiental, producto de los procedimientos aplicados en el transcurso de la auditoría, se detallan las siguientes:

- Se mejoró las condiciones físicas del centro de acopio temporal de desechos sólidos, que no reunían las condiciones técnicas de Infraestructura.
- Se les ha practicado los exámenes médicos correspondientes al personal que labora en actividades relacionadas con el servicio de recolección y disposición de desechos sólidos, barrido de calles, avenidas y aseo en Mercados del Municipio.
- Se efectuó limpieza de la maleza en el área de Cementerio y botaderos de desechos sólidos a cielo abierto en las afueras de los cantones Agua Shuca, Santa Lucía, Los Lagartos, calle al Guacoco, Caserío El Olvido en los Lagartos y Chilata.
- El Concejo Municipal, emitió el Acuerdo No. uno de fecha 03 de abril de 2017, contenido en el Acta No. diez, mediante el que se aprobó el Plan de Mejoramiento Ambiental, que contiene las acciones a implementar por la Municipalidad para mejorar su desempeño dentro del componente ambiental.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

No se reportan como hallazgos de auditoría dentro del presente informe.

CONCLUSION

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, SE CONCLUYE: En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Alcaldía Municipal de San Julián, en términos de eficiencia, efectividad y economía, durante el periodo sujeto a examen, concluimos que ha sido "DESFAVORABLE"; considerando los aspectos contenidos en el Plan de Mejoramiento, presentado a la Dirección de Auditoría Seis el 03 de abril de 2017, suscrito por la Alcaldesa Municipal y el Jefe de la Unidad Ambiental y aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo número uno de fecha 03 de abril de 2017, contenido en el Acta número diez, mediante el que se aprobó el Plan de Mejoramiento Ambiental, que contiene las acciones a implementar por la Municipalidad para mejorar su desempeño dentro del componente ambiental.



VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Determinamos que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Julián, no ha emitido informes que contengan aspectos vinculados a la gestión ambiental de la Municipalidad y que sirvan de insumo para el diseño de los procedimientos de auditoría del presente examen.

La Municipalidad no ha obtenido servicios de Auditoría Externa

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Los informes de auditoría anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, no poseen recomendaciones relacionadas con la gestión ambiental de la Municipalidad, para efectuar seguimiento a su cumplimiento.

IX. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Concejo Municipal, lo siguiente:

Recomendación No. 1

Se diseñen e implementen los instrumentos de planificación estratégica ambiental, tales como: Políticas Ambientales, Diagnóstico Ambiental del Municipio, Estrategias y Planes de Acción Ambiental e Indicadores Ambientales, que permitan la ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión ambiental municipal. Estos instrumentos, deberán contener acciones concretas para gestionar los problemas ambientales y de riesgos identificados en el Municipio; asimismo, deberán estar en consistencia con la Política Nacional del Medio Ambiente y directrices del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Recomendación No. 2

Implementar programas de capacitaciones entre el personal de la Municipalidad sobre aspectos ambientales, a fin de sensibilizar y concientizar al mismo, sobre buenas prácticas como reducir, reutilizar y reciclar desechos sólidos, el ahorro de agua y energía; así mismo, se diseñen e implementen planes y programas de educación ambiental que permitan concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente, persiguiendo promover la participación de centros escolares, comunidades y el sector privado empresarial, para proteger y prevenir el deterioro del medio ambiente en el Municipio.



Recomendación No. 3

Se elabore y ponga en marcha, el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de conformidad a como lo establece la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

Recomendación No. 4

De las acciones de control y monitoreo, realizadas por parte de la Municipalidad a las empresas que se dedican a actividades agroindustriales o a la explotación de Recursos Naturales, ubicadas dentro del Municipio, se deje evidencia documental que permita identificar y demostrar las prácticas nocivas o deteriorantes del medio ambiente, resultantes de los procesos de funcionamiento o producción, de dichas empresas, asimismo, que se está cumpliendo con los requisitos legales de funcionamiento y sanitarios; específicamente los relacionados a las empresas denominadas Hotel y Restaurante Don Reno, Planta Procesadora de Productos Lácteos San Julián y Granja Porcina AGROSANIA, y las Avícolas El Granjero y San Joaquín; en las que se han podido verificar los aspectos siguientes:

- a) El Hotel y Restaurante Don Reno, se ubica muy cercanamente al río conocido como Los Apantes y posee una infraestructura turística que no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales, además, se realizan varias actividades agroindustriales que dependen de la explotación del recurso agua, sin aplicar ninguna medida de compensación, careciendo de los permisos ambientales respectivos.
- b) En Planta Procesadora de Productos Lácteos San Julián y Granja Porcina AGROSANIA, falta de Diagnósticos Ambientales, programas de adecuación, dictámenes Técnicos y Programas de Monitoreo Ambiental.
- c) En Avícolas El Granjero y San Joaquín, iniciaron operaciones desde 1960 y 2001, respectivamente, no se encontró evidencia que cuenten con permisos ambientales emitidos por el MARN y de establecimiento y funcionamiento sanitarios de MINSAL.

Recomendación No. 5

Para que por medio de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, se efectúen las gestiones necesarias a fin de solventar los aspectos siguientes:

- a) El Plan de Trabajo de dicha Comisión, cuente con la aprobación por parte de la Comisión Nacional; asimismo, en el contenido de ese Plan se definan las fechas en que se dará cumplimiento a la programación de capacitaciones a las Comisiones Comunales relacionadas con gestión de riesgos, ley de protección civil, primeros auxilios, entre otros; de igual forma, se elaboren los informes de evaluación y seguimiento al mismo.
- b) Se establezcan las acciones concretas del trabajo realizado entre la Comisión Municipal y las Comisiones Comunales, en la Prevención y Mitigación de Riesgos.



- c) Que la Comisión Municipal gestione ante las 7 comisiones comunales debidamente formalizadas, para que éstas cumplan con su responsabilidad de presentar plan anual de trabajo.

Recomendación No. 6

Se hagan las gestiones necesarias para conformar el comité de Contraloría y Defensa del Medio Ambiente, el Comité de Gestión de Cuencas y Recurso Hídrico y el Comité Gestor Ambiental; ya que estas son estructuras de asociatividad, que coadyuvaran a identificar y priorizar los problemas ambientales y promover en forma conjunta la recuperación y protección de los recursos naturales del Municipio.

Recomendación No. 7

Dotar y supervisar el uso de equipo de protección personal relacionado a medidas de seguridad e higiene ocupacional, del personal que labora en actividades relacionadas con el servicio de recolección y disposición de desechos sólidos, barrido de calles y avenidas, y aseo en mercados del Municipio; asimismo, se les practiquen los correspondientes exámenes médicos.

Recomendación No. 8

Se complete el muro perimetral del Cementerio Municipal y se reparen los daños en los tramos existentes.

Recomendación No. 9

Se realicen acciones encaminadas a solventar o mitigar la problemática de contaminación por la disposición de aguas residuales generadas en el Municipio y que son dispuestas en los ríos y quebradas sin ningún tipo de tratamiento previo.

X. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por lo que no se emite opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros en su conjunto y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal de San Julián y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 18 de abril de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Auditoría Seis.





Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.

